

CONGRESO Y SENADO

La Constitución Española de 1978 otorga el nombre de Cortes Generales a la institución política suprema del Estado, que está formada por el conjunto de la cámara baja (Congreso de los Diputados) y la alta (Senado). Desde entonces, este Parlamento bicameral, representante de la soberanía popular, controla al Gobierno y desempeña el poder legislativo, el encargado de elaborar y aprobar las leyes. En el caso de una reforma constitucional, se necesita la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de ambas cámaras. Los diputados y senadores son elegidos para un periodo de cuatro años de duración.

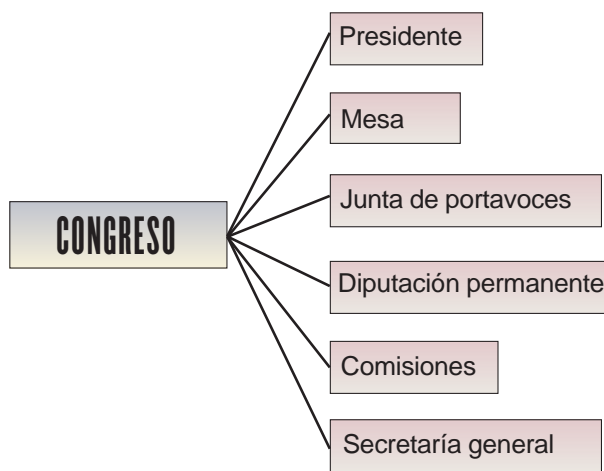


HISTORIA

Las Cortes de los diversos reinos de España nacieron a comienzos del siglo XIII, alcanzaron su apogeo en el siguiente y decayeron en el XVIII. En 1834, la sede actual del Congreso se utilizó, por primera vez, para las Cortes Generales del Reino. Tres años después, la Constitución Española estableció el término *Congreso de los Diputados*. En 1843, Isabel II colocó la primera piedra del nuevo edificio, que se concluyó siete años más tarde. Los leones que le acompañan se fundieron con el bronce de los cañones capturados a las tropas de Marruecos en 1859

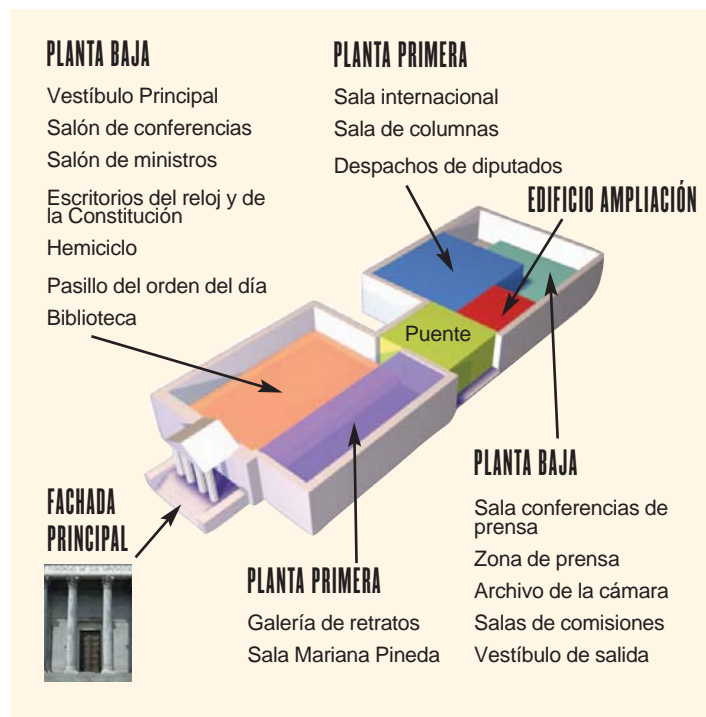
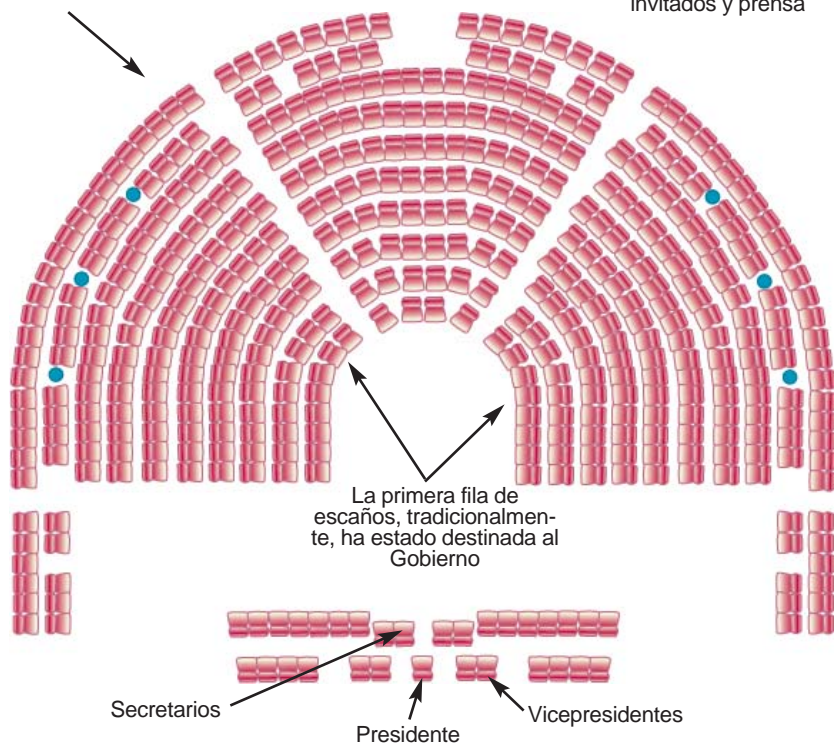
FUNCIONES

El Congreso otorga y retira la confianza al Presidente del Gobierno, aprueba tratados internacionales, asume la función presupuestaria e interviene en otros órganos constitucionales: elige a cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, a 10 vocales del Consejo General del Poder Judicial, a seis consejeros del Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo



Escaños para los diputados de los partidos que conforman el Congreso del país

Además están la Tribuna Real, Diplomática y de Honor y las tribunas de acceso libre al público, invitados y prensa



HEMICICLO

El Congreso de los Diputados se compone de 350 miembros, representantes del pueblo, nombrados por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto de todos los ciudadanos españoles mayores de edad. Para la elección de la cámara, se establece un sistema de representación proporcional de la totalidad de las provincias del Estado, fijándose un número mínimo inicial de diputados para cada una de ellas (la ley electoral asigna dos escaños a cada provincia y distribuye los demás en función de la población respectiva). En el caso de Ceuta y Melilla, éstas eligen un representante cada una. También, se aplican unos porcentajes mínimos de sufragios necesarios para acceder al Congreso



SENADO

Los senadores se eligen por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad que residen en el territorio correspondiente. La cámara

la integran 208 miembros, nombrados directamente, y 48 representantes regionales designados por las Comunidades Autónomas. Cada provincia peninsular elige cuatro senadores y las circunscripciones de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla nombran otros 20. Entre sus atribuciones se incluyen los procedimientos relacionados con las Comunidades Autónomas, la integración con otros órganos constitucionales, la autorización de tratados y convenios internacionales, la presentación de iniciativas legislativas y la tramitación de proyectos procedentes del Congreso

